

EXPEDIENTE 1/2021

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RELATIVO AL SUMINISTRO DE VESTUARIO DE LOS MÚSICOS DE LA REAL ORQUESTA SINFONICA DE SEVILLA (ORQUESTA DE SEVILLA, S.A.)

ENTIDAD CONVOCANTE

ORQUESTA DE SEVILLA, S.A. (en adelante OSSA) es una entidad mercantil de capital público que tiene como objeto social la creación, desarrollo y mantenimiento de una orquesta de carácter sinfónico en la ciudad de Sevilla y que atiende a la denominación REAL ORQUESTA SINFÓNICA DE SEVILLA (en adelante ROSS)

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente procedimiento es la contratación del suministro de vestuario, previsto en el Convenio Colectivo para personal músico de OSSA, en su artículo 20.

2.- DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO

a) Prendas personal artístico

Las prendas que integran el vestuario de actuación pública de los Profesores de la ROSS son las siguientes:

Una levita de frac
Un pantalón de frac
Una pajarita
Un fajín
Dos pares de calcetines negros

En total el suministro hace referencia a un total de 63 unidades de vestuario que incluyen cada una de ellas las prendas referidas.

b) Valor unitario de las mismas.

Frac: levita, pantalón. Precio unitario: 475€
Pajarita: precio unitario: 20€
Fajín: precio unitario: 30€
Dos pares de calcetines negros. Precio unitario 5€ x 2: 10€.

Total unidad de vestuario: 535€

3.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

a) Todas las prendas susceptibles de ser suministradas cumplirán las diversas normativas vigentes en materia de seguridad, calidad y control y deberán estar

homologadas por la CE, debiendo tratarse de unas prendas que estén consideradas, técnicamente, como de gama medio-alta.

Las prendas suministradas tendrán que cumplir las características de confección, composición y calidad acordes con la gama, además de cumplir con las características generales señaladas a continuación:

I.- Que los tejidos tengan solidez ante los lavados y transpiración.

II.- Que los cambios y dimensiones de las prendas durante el lavado y el secado no superen lo establecido en la normativa vigente.

III. Garantizar la protección de los trabajadores que por sus características personales o estado biológico conocido sean especialmente sensibles a riesgos derivados del trabajo, debiendo tener en cuenta dichos aspectos y adoptar las medidas preventivas necesarias (por ejemplo, facilitar una prenda adecuada en caso de alergia).

V. Para personas con discapacidad, tener en cuenta ropa las necesidades especiales, en su caso.

VI. El/la adjudicatario/a deberá tener en cuenta el cumplimiento de criterios medioambientales en todo el ciclo del suministro (obtención de materias primas, fabricación, embalaje, distribución y reciclado).

En cuanto a los procesos de fabricación, no se utilizarán sustancias clasificadas como cancerígenas, mutagénicas, tóxicas para la reproducción y peligrosas para el medio ambiente.

b) Confección, composición de los tejidos o materiales y diseño

- Levita de frac: Color negro. Cola abierta. Lana 60%, poliéster 40%. Solapas y botones forrados en seda/raso
- Pantalones: color negro. Sin pinzas. Con galones.
- Pajarita: color blanco. Piqué algodón/poliéster.
- Fajín blanco. Raso
- Dos pares de calcetines negros. Hilo de Escocia algodón 100%

4.- CONDICIONES DEL SUMINISTRO

A. Etiquetas e Instrucciones de lavado.

Todas las prendas irán etiquetadas, indicándose en la etiqueta como mínimo los siguientes datos:

1. Las obligatorias por Ley.
2. Talla.
3. Composición.
4. Instrucciones de lavado de las prendas textiles.
5. Identificación del Fabricante (CIF).
6. Certificación CE.
7. En todo caso deberá cumplir las formalidades de etiquetado exigidas por Ley vigente en España en todo momento.

B. Tallas, toma de medidas y opción de prendas.

La entidad adjudicataria se responsabilizará de la toma de medidas de tallaje a todos los trabajadores entregando su procesamiento informático, obligatoriamente a su finalización en un formato compatible con tratamiento de datos de Microsoft Office (Excel).

Las fechas y horarios previstos para el tallaje serán acordadas por las partes según los plazos necesarios.

Igualmente se establecerán pruebas individuales de confección que aseguren el ajuste de las prendas a cada profesor y con anterioridad a la entrega de aquellas.

El plazo para la confección y entrega finalizará, como máximo, dentro de los tres meses a contar desde la formalización del contrato.

Cualquier retraso posible que pudiese sufrir dicho calendario, por razón que OSSA entienda no justificada, supondrá una penalización, que será como mínimo un aplazamiento en los pagos correspondientes y la posibilidad, a iniciativa de OSSA y sin mediar consentimiento de la adjudicataria, de incluir una reducción en el pago total por los daños sufridos por OSSA con motivo del retraso.

C. Garantía.

La empresa adjudicataria se hará responsable de todos los defectos e incidencias en las prendas suministradas, cuando sean por causas ajenas al uso del personal de OSSA, ofreciendo el cambio por otras similares características y condiciones.

La entidad adjudicataria deberá facilitar el cambio de prendas con defectos o incidencias o ajuste en el mismo plazo establecido en el apartado "Subsanación de Incidencias".

El plazo de garantía para la totalidad de las prendas será como mínimo de UN AÑO, desde su entrega, contra todo defecto de fabricación, salvo que la normativa establezca un plazo superior.

D. Subsanación incidencias.

Los arreglos que haya que realizar en prendas objeto de este pliego y los ajustes de las prendas a las características antropomórficas de cada trabajador correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

5.- DEBER DE CONFIDENCIALIDAD

El/la contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal.

6.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La empresa adjudicataria y su personal están obligados a guardar secreto profesional respecto a los datos de carácter personal de los que haya podido tener conocimiento por razón de la prestación del contrato, obligación que subsistirá aún después de la finalización del mismo.

7.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES El/la contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.

Sevilla, de 4 de mayo de dos mil veintiuno.